

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 12 de octubre de 2021. A Despacho de la señora Juez, con aclaración de informe de visita social.

Ilida Nora Giraldo Salazar

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, doce (12) octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 17001-31-10-006-2021-00235-00
Privación Patria Potestad

Vista la anterior constancia, se agrega y pone en conocimiento la aclaración rendida por la profesional Ángela María Ramírez Baena, respecto del informe de visita social rendido el 26 de agosto de 2021, en el cual manifiesta que al momento de efectuar el informe encargado no tenía conocimiento de los datos de contacto del demandado.

Se pone de presente, que de acuerdo a las actuaciones surtidas en el proceso, los números de contacto telefónico para ubicar al convocado +52-2294227888, ò 3107142425, datan del 17 de agosto de 2021, mientras que la visita social fue solicitada al centro de servicios el 20 de agosto del presente año.

Teniendo en cuenta que ya existe información del señor Dayan Alberto Prieto Barrero, donde además se logró la notificación personal vía WhatsApp, se requiere nuevamente a la asistente social para que intente realizar la visita social que le fue asignada por el centro de servicios civil y familia.

De otro lado, se advierte a la parte demandante, demandada y demás intervinientes, de la obligación que les asiste de dar cumplimiento al artículo 3 del Decreto 806 del 2020, es decir, que de cualquier memorial que se envíe con destino a este proceso, simultáneamente se envíe un ejemplar a la contraparte y demás sujetos procesales, so pena de dar aplicación a la multa establecida en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P.

Todos los memoriales y/o solicitudes dirigidas en adelante con destino a este proceso, deberán remitirse con la identificación del tipo de proceso y radicado, **únicamente** a través del aplicativo del **Centro de Servicios Judiciales:** <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTIFÍQUESE

Paola Janneth Ascencio Ortega

PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 183 el
13 de octubre de 2021.

Ilida Nora G. Salazar

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria

Manizales, octubre 5 de 2021

Doctora
PAOLA JANETH ACENCIO ORTEGA
JUEZA
Juzgado Sexto de Familia
Ciudad

Respetada Doctora

En respuesta a la orden por usted anexa en el auto fechado septiembre 27/2021 en el cual se me requiere para aclarar la NOTA inicial del informe, correspondiente al proceso Radicado 2021-00235 "Privación de la Patria Potestad", el cual se encabeza con la constancia secretarial que cito de forma textual:

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, 27 de septiembre de 2021. A Despacho de la señora Juez, informando que el término de traslado concedido al demandado venció el 23 de septiembre de 2021, teniendo en cuenta que se notificó personalmente el 26 de agosto de 2021, dado que existe constancia de haber recibido el mensaje de datos al WhatsApp el 23 de agosto de 2021. En dicho lapso guardó silencio. Sírvase proveer.

Considero importarte referir la siguiente línea de tiempo, en la cual se desarrollan los eventos de solicitud y entrega de expediente para la realización de visita social, data el día 24/08/2021, visita social realizada el día 26/08/2021 y envió de informe a su despacho el día 8/09/2021.

Como usted puede observar, al momento de haber recibido por mi parte el requerimiento para la realización de la visita, al interior del expediente no se encontraba anexa constancia expedida por su despacho, que correspondiera a comunicación con el señor Prieto Barrero; para ello hago listado correspondiente a las actuaciones cronológicas del proceso en las cuales se hace énfasis en la necesidad de que la demandante señora Uribe Estrada a través de su apoderado, aportara los datos exactos de ubicación física, telefónica y electrónica del señor Prieto Barrero, tales fechas son:

- Auto 15 Julio - 2021: Entre otros requiere suministrar datos claros (nombres, direcciones físicas, correos electrónicos) de los parientes en línea paterna de la menor Prieto Uribe. Inadmisión de la demanda.
- Auto 29 Julio – 2021: Ordena realización de visita sociofamiliar (cabe resaltar como tal solicitud llevo remitida del Centro de Servicios Civil Familia a mi poder el día 24 de agosto de 2021).
- Auto 5 Agosto – 2021: Posterior a conocer información a la dirección de la familia paterna de la menor Prieto Uribe, con este auto el despacho ordena efectuar notificación a la dirección Carrera 10 Bis nro. 22 B – 41 Pereira y llamar al número

celular 314 – 3430447, perteneciente a la señora Maria Deisy Nieto Barrero, madre del señor Prieto Barrero y abuela de la menor Prieto Uribe.

- Auto 11 Agosto 2011: Se requiere al apoderado de la señora Uribe Estrada, para que suministre al despacho el número de contacto del señor Prieto Barrero, para ser notificado y efectuar visita sociofamiliar de ser factible.

En este orden de ideas para el momento de la realización de la visita en la casa de la señora Uribe Estrada y la entrega del informe, no existía al interior del proceso una información precisa de ubicación del señor Prieto Barrero; solo existía al interior del proceso el número 314 – 3430447 en el cual se podía contactar a la madre del señor en cuestión, sin embargo antes de finalizar el informe y enviarlo a su despacho efectué varias llamadas telefónicas, desde diferentes números telefónicos al celular antes citado, pero en ninguna oportunidad logre contacto alguno.

Respetuosamente manifiesto ser esta la aclaración a dicha nota, quedando presta a cualquier otro requerimiento.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'A.M.R.B.', is centered on a light-colored rectangular background.

Angela Maria Ramirez Baena
Asistente Social
Centro de Servicios Civil Familia